

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.501

Viernes 17 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2838817

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DECLARACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "ACTUALIZACIÓN PLANTA
PROCESADORA Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO FAENADORA EL
MILAGRO"

(Extracto)

De conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 45, y, en la letra c) del artículo 48 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se notifica a don Carlos Bernard Elías, don Francisco Villanueva Fuentes, doña Wendy Zamorano Valdivia, Junta de Vecinos Casas de Peuco, don Víctor Acuña Rolas, don Luis Nilo Rodríguez, don Luis Núñez Aguilera, don Juan Acevedo Arellano, don Claudio Acevedo Tapia, don Luis Nilo Rodríguez, don Luis Núñez Aguilera, don Manuel Nilo Nilo, don Marcelo Rubio Jiménez, don Miguel González Morales, don Óscar Aguillo Jiménez y don Víctor Acuña Rojas, quienes presentaron observaciones ciudadanas conforme a lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300 y sus modificaciones posteriores, durante el proceso de participación ciudadana de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Actualización Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro" presentado por Procesadora de Alimentos del Sur Limitada.

Se notifica la resolución exenta N° 20260600184, de fecha 1 de junio de 2026, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, calificó ambientalmente favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Actualización Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro".

El texto íntegro de la citada resolución, que se notifica en el presente acto y que calificó favorablemente el proyecto puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N° 241, piso 7, ciudad de Rancagua; horario de atención en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, o en el siguiente link: https://seia.sea.gob.cl/archivos/2026/06/01/380_20260600184_RCA_EL_MILAGRO_PARA_PUBLICAR.pdf

Asimismo, se hace presente que en el siguiente enlace electrónico https://seia.sea.gob.cl/elementosFisicos/enviados.php?id_documento=2168641378 se encuentran los antecedentes del proceso de Participación Ciudadana, en donde constan las consultas y respuestas realizadas en dicho proceso, expediente electrónico, id_expediente=2163899821.

Por último, hago presente que toda la información asociada al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del citado Proyecto se encuentra contenida íntegramente en el expediente electrónico del Proyecto, al cual se puede acceder directamente a través del siguiente enlace electrónico: https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=2163899821

Por último, conforme al inciso final del artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona, natural o jurídica, cuyas observaciones del proceso de participación ciudadana no hubieren sido debidamente consideradas en los fundamentos de la Resolución de Calificación Ambiental

establecida en el artículo 24, podrá presentar recurso de reclamación de conformidad a lo señalado en el artículo 20 de la misma ley, dentro del plazo de treinta días contado desde la notificación de la resolución recurrida.

Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

